

CONTRATO DE SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio de Serón

Expediente nº: 2025/408340/006-302/00004

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de Servicios Sujeto a Regulación Armonizada por Procedimiento Abierto

Asunto: Licitación Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio de Serón
Ayuda a domicilio

Documento firmado por: El Alcalde Presidente

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

El Servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio público de carácter social que responde a derechos subjetivos de las personas y/o unidades de convivencia que lo necesiten y se encuentra regulado, tanto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía, como una prestación garantizada, dentro del término municipal de Serón (Almería).

La Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 28 de julio de 2023), modificada por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, responde a la necesidad de actualizar la regulación del servicio aprovechando la experiencia adquirida en su aplicación mediante la colaboración de las administraciones autonómica y local durante más de una década, introduciendo reajustes y mejoras necesarias que se han de exigir para su gestión. Las novedades introducidas aportan flexibilidad en aspectos que mejorarán su organización, tales como la agilización del procedimiento en el acceso al servicio; el mantenimiento del régimen jurídico relativo a la acreditación de las entidades, la determinación de los derechos y deberes del personal auxiliar de ayuda a domicilio y la inclusión de la figura del personal coordinador del servicio, entre otras cuestiones.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 9 y 18 de la Orden, el servicio se configura como una esfera de actuación administrativa cuya titularidad corresponde a las Administraciones Públicas de Andalucía, y su acceso se realizará a través de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales, como primer nivel de atención del Sistema Público de Servicios Sociales, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. El Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad y responsabilidad pública y su gestión es competencia propia de las Entidades Locales, quienes podrán gestionarlo de forma directa o indirecta, en régimen de concierto social previsto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, y su normativa de desarrollo, o en el marco de la normativa de contratación del sector público, garantizando, en todo caso, los principios de igualdad y no discriminación, publicidad y transparencia.

El artículo 42.2 k) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía reconoce el Servicio de Ayuda a Domicilio de los Servicios Sociales Comunitarios no vinculados a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, como una prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales, cuyo

CONTRATO DE SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio de Serón

reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, resultando exigible por los ciudadanos y su provisión es obligatoria por las Administraciones Públicas en los términos y condiciones establecidas en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

La gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, se ha venido llevando a cabo por el Ayuntamiento de Serón a través de contratos administrativos celebrados con empresas privadas, previa realización de las correspondientes licitaciones públicas.

En la actualidad, el Servicio de Ayuda a Domicilio se presta a través de un contrato de concesión administrativa por un plazo de dos años prorrogables hasta un máximo de 10 años, a cargo de la empresa SERVAL S.L. Una vez finalizada la última prórroga y de cara a garantizar la continuidad en la prestación del servicio es preciso celebrar un nuevo contrato que tenga por objeto dicho servicio.

b. Insuficiencia de medios

El Ayuntamiento de Serón no cuenta en su plantilla con personal acreditado para la atención a personas dependientes o en riesgo de dependencia en sus domicilios, de cara a poder desarrollar el Servicio de Ayuda a Domicilio yal y como establece la normativa de aplicación referenciada en los apartados anteriores, por lo que se requiere contar con una empresa especializada en el desarrollo de este tipo de servicios, que disponga de los medios personales, materiales y técnicos adecuados para la relación de los trabajos en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este contrato.

c. Marco normativo

El régimen jurídico del servicio de ayuda a domicilio se contiene en:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. La Ley 9/2016 de 27 diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

- Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 28 de julio de 2023), modificada por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía Preceptos que continúan vigentes de la Orden de Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 15 noviembre 2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Resolución de 9 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo

CONTRATO DE SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio de Serón

del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio publicada en el BOP de Almería de 6 de noviembre de 2009.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el de Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio de Serón. Los códigos CPV son:

85320000-8 Servicios sociales

85311100-3 Servicios de Bienestar Social proporcionados a ancianos

98513310-8 Servicios de ayuda en tareas doméstica.

Conforme al artículo 19.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada por razón de su cuantía.

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

El Servicio de Ayuda a Domicilio comprende las siguientes actuaciones básicas:

1. Actuaciones de atención personal:

Los servicios relacionados con la atención personal de las personas beneficiarias en la realización de las actividades de la vida diaria quedarán enmarcados en los siguientes ámbitos:

a) Relacionados con la higiene personal:

1.^a Fomentar hábitos de higiene adecuados.

2.^a Aseo e higiene personal, incluido el cambio de ropa personal y de cama.

3.^a Vestir o ayuda en el vestir.

b) Relacionados con la alimentación:

1.^a Ayuda o dar de comer y beber.

2.^a Control de la alimentación y fomento de hábitos alimenticios adecuados.

c) Relacionados con la movilidad:

1.^a Ayuda para levantarse, acostarse e incorporarse del asiento.

2.^a Ayuda para realizar cambios posturales.

3.^a Apoyo para la movilidad dentro y fuera del hogar

d) Relacionados con cuidados especiales

1.^a Apoyo en situaciones de incontinencia

2.^a Orientación témporo-espacial.

3.^a Ayuda o supervisión de la administración del tratamiento médico en coordinación con los equipos de salud.

4.^a Servicio de asistencia y acompañamiento nocturno.

CONTRATO DE SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio de Serón

e) Relacionados con la promoción de la autonomía personal:

- 1.^a Acompañamiento dentro y fuera del domicilio y apoyo en la realización de gestiones.
- 2.^a Apoyo a su organización doméstica.
- 3.^a Actividades de ocio dentro del entorno domiciliario.
- 4.^a Actividades dirigidas a fomentar la participación en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre.
- 5.^a Ayuda a la adquisición y desarrollo de habilidades, capacidades y hábitos personales y de convivencia.
- 6.^a Ayuda a la adquisición y desarrollo de destrezas relacionadas con la corresponsabilidad en las tareas domésticas y el cuidado de las personas miembros de la unidad familiar o de convivencia.
- 7.^a Establecimiento de aquellas actuaciones que estén dirigidas a fomentar hábitos de conducta saludable y adquisición de competencias personales.
- 8.^a Fomento de las competencias parentales y de la parentalidad positiva.

f) Relacionados con la prevención:

- 1.^a Detección proactiva de situaciones de riesgo.
- 2.^a Proporcionar pautas de autocuidado y control personal del entorno.
- 3.^a Detección inicial de posibles barreras a la autonomía y riesgo de accidente en el entorno habitual.

2. Actuaciones de atención de las necesidades del hogar.

Los servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar quedarán enmarcados en los siguientes ámbitos:

a) Relacionados con la alimentación:

- 1.^a Preparación de alimentos en el domicilio.
- 2.^a Servicio de comida a domicilio.
- 3.^a Compra de alimentos con cargo a la persona usuaria.

b) Relacionados con el vestido:

- 1.^a Lavado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.
- 2.^a Repaso y ordenación de ropa.
- 3.^a Planchado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.
- 4.^a Compra de ropa, con cargo a la persona usuaria.

c) Relacionados con el mantenimiento de la vivienda:

- 1.^a Limpieza cotidiana de la vivienda, determinado por el personal técnico.
- 2.^a Otras tareas de mantenimiento básico habitual de la vivienda que permitan unos niveles de higiene y confortabilidad óptimos que la persona realizaría por sí misma y no requieran la intervención de una persona profesional especializada, y que sean determinadas por el personal técnico.
- 3.^a Las tareas relacionadas con la limpieza general o de choque de la vivienda tendrán un carácter excepcional, y, en su caso, será determinada por el personal técnico de los Servicios Sociales Comunitarios.

3. Actuaciones excluidas.

Se excluyen expresamente del Servicio de Ayuda a Domicilio las siguientes actuaciones:

- a) La atención a otras personas de la unidad familiar o de convivencia que no hayan sido contempladas en la valoración y prescripción del servicio.

CONTRATO DE SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio de Serón

- b) Las actuaciones de carácter sanitario, salvo aquellas actuaciones de supervisión o ayuda en la toma de medicación prescrita, así como las curas de heridas leves y superficiales.
- c) Otras actuaciones que no estén prescritas en el respectivo proyecto de intervención referencia.
- d) Actuaciones de las necesidades del hogar que no estén recogidos en el artículo 13 de la Orden de 27 de julio de 2023

5. Análisis Económico

a. Presupuesto Base de Licitación

De conformidad con el artículo 100 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en relación al presupuesto base de licitación, *"en el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia"*.

Dado que el presente contrato de servicios comprende costes salariales regulados en convenios colectivos de naturaleza laboral, mediante el presente se procede al estudio de los costes salariales conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente (Resolución 14/09/2023), en virtud de las categorías profesionales que se estiman necesarias para la ejecución del presente contrato, es decir Responsable de Coordinación (Grupo I), Coordinador/a (Grupo II), y Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Grupo IV).

Considerándose que para la prestación del servicio, la empresa contratista tendrá que realizar diferentes gastos como son la contratación de personal responsable de la coordinación, coordinadores del servicio, así como gastos de los complementos salariales reconocidos, el tiempo empleado en los desplazamientos (entendiéndose por este como aquellos periodos que debiendo considerarse tiempo de trabajo de las Auxiliares de ayuda a domicilio, no son facturados al Ayuntamiento por no corresponder al tiempo de atención a los usuarios y usuarias), gastos de kilometraje, gastos de alquiler y mantenimiento de la sede, gastos de suministros y gastos de material no inventariable y EPIC entre otros para el desarrollo de las actividades que dicho servicio contempla.

En la prestación del servicio de ayuda a domicilio, el adjudicatario deberá proveer los materiales, útiles y productos necesarios.

Por último, se estima el gasto anualizado del contrato, en función de la previsión de los gastos directos e indirectos para la prestación del servicio profesional.

CONTRATO DE SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio de Serón

ESTIMACIÓN COSTE SERVICIO 2025	
GASTO DE PERSONAL DE ATENCIÓN DIRECTA	Estimación Coste Total (€)
42 Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Seguridad Social incluida)	866.055,29
1 Trabajador social (jornada 25%)(Seguridad Social incluida)	8.618,58
Subtotal	866.055,29
GASTOS DE GESTIÓN	
Responsable de coordinación (Seguridad Social incluida)	32.877,74
2 Coordinador del Servicio (Seguridad Social incluida)	46.481,68
Gasto de horas por desplazamiento	65.698,20
Gasto por kilometraje	9.984,00
Gastos Alquiler local	6.000,00
Gastos Suministros	1.380,00
Epis	3.440,00
Seguro Responsabilidad	2.000,00
Subtotal	167.861,62
TOTAL GASTOS	1.033.916,91
GG (13%)	134.409,20
BI (6%)	62.035,01
TOTAL SIN IVA	1.230.361,13
IVA 4%	49.214,45
TOTAL CON IVA	1.279.575,57
COSTE HORA	16,15€/hora

Al no estar definida con exactitud la cuantía total del contrato al tiempo de la celebración del mismo, por estar en función de las necesidades del servicio (n.º de personas usuarias), y estando prevista una demanda por cada anualidad del contrato de **79.248 horas** (1.128 horas SAD no vinculado y 78.120 horas SAD Dependencia), el Ayuntamiento de Serón no está obligado agotar la totalidad del presupuesto de licitación, quedando limitado el gasto real al que resulte del precio por hora ofertado por el adjudicatario y las horas efectivamente requeridos y prestadas.

Para la determinación del precio/hora, del gasto máximo autorizado, y por tanto del presupuesto base de licitación, se ha realizado un estudio económico. Igualmente, consta Informe 17/2023, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía de fecha 20 de noviembre de 2023, el cual concluye que en el SAD nos encontramos ante un sistema de precios regulados.

CONTRATO DE SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio de Serón

De acuerdo a lo anterior, resultan los siguientes cálculos:

Presupuesto Base de Licitación: El Presupuesto Base de Licitación (cuantía máxima) es de 3.691.890,00€, base imponible a la que habrá de aplicarse un 4% del IVA, el cual ascendería a la cantidad de 147.675,60€, lo cual supondría un coste total para la administración de 3.839.565,60 €.

Desglose de costes:

- Costes directos (95%): 3.507.295,50 €
- Gastos Generales (3%): 110.756,70 €
- Beneficio Industrial (2%): 73.837,80 €
- TOTAL PRESUPUESTO: 3.691.890,00 €
- IVA 4%: 147.675,60 €
- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 3.839.565,60€

El cálculo del Presupuesto Base de Licitación anual del contrato resulta de multiplicar el precio por hora establecido de 16,15 € (IVA incluido) por el número de horas de prestación del servicio estimadas para el cálculo de cada anualidad (SAD dependencia y SAD no vinculados)

El precio unitario máximo aplicable a cada hora, tanto para el SAD del Plan Concertado (SAD no vinculado a la Ley de Dependencia), como para el SAD de la Ley de Dependencia será de 15,53€ al que se le aplicará un tipo de IVA del 4% (0,62 €), lo que resulta un total de 16,15 €.

PRECIO/HORA

A estos efectos, por Resolución de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 9 de julio de 2024, se ha fijado el coste/hora máxima del SAD, prestado en el ámbito del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en 16,15 euros/hora, IVA incluido, que será el precio de referencia para el presente contrato.

De otro lado, señala la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo siguiente: *"El coste/hora establecido podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía"*.

Por lo tanto, en el caso de que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía fijará con posterioridad a la entrada en vigor del contrato un precio/hora inferior o mayor al precio/hora vigente desde el 1 de mayo de 2024 (16,15€), el precio/hora del contrato se modificará de conformidad y en proporción al importe fijado por dicha Agencia.

Desglose de costes:

- Costes directos: 14,75 €/hora
- Costes indirectos/Gastos Generales: 0,47 €/hora
- Otros eventuales gastos: No

CONTRATO DE SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio de Serón

- Total costes ejecución: 15,22€/hora
- Beneficio industrial: 0,31 €/hora
- Coste total sin IVA: 15,53 €/hora
- IVA al 4%: 0,65 €/hora
- Coste total: 16,15€/hora

En el precio establecido se entenderán incluidos, a todos los efectos, los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

Teniendo en cuenta los estudios realizados, se considera que el precio es adecuado a mercado.

Solo se abonarán a la empresa adjudicataria los trabajos efectivamente realizados, por el precio/hora establecido, estando subordinados los mismos a las necesidades de este Ayuntamiento durante el periodo de duración del contrato, hasta el gasto máximo autorizado.

El Ayuntamiento de Serón no garantizará una cantidad mínima de horas de servicio de ayuda a domicilio, ni se compromete por tanto a abonar una cantidad mensual determinada.

b. Valor Estimado

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (art. 101.10.a)), no coincide con el presupuesto base de licitación (IVA excluido), al estar prevista la posibilidad de prórroga del contrato por un máximo de CINCO (5) años, así como la posibilidad de su modificación hasta el límite máximo de un 20% del precio del contrato (IVA incluido) siendo el valor de 7.383.780 euros. Dicha cantidad es el resultado del siguiente desglose (IVA excluido):

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (3 años)	3.691.890,00 €
Prórrogas dos de un año (1+1 años)	2.461.260,00 €
20% Modificación convencional	1.230.630,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	7.383.780,00 €

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Entre los procedimientos que establece la LCSP, se considera el más adecuado el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, dado su valor estimado.

CONTRATO DE SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio de Serón

b. Calificación del contrato

El contrato a celebrar se califica como de servicios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato queda sometido a la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP y está comprendido en su anexo IV.

c. Análisis de ejecución por lotes

No procede la división en lotes. La prestación del servicio se basa fundamentalmente en medios humanos, que deben estar coordinados y dirigidos por una única empresa al objeto de la eficacia y eficiencia en la ejecución del contrato por las posibles sustituciones de personal.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Además, se considera necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

d. Duración

El contrato tendrá una duración inicial de TRES (3) años, con posibilidad de DOS (2) prórrogas de un año de duración cada una. En total, la prestación tendrá un plazo máximo de duración de CINCO (5) AÑOS, incluyendo las posibles prórrogas.

De acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la prórroga se acordará por el órgano de contratación, y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con DOS MESES de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

e. Clasificación

No procede debido a que el objeto de este contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo al código CPV que le corresponde (Anexo II del RGLCAP "Correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de servicios"). Por lo tanto, el empresario únicamente podrá acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional mediante los medios de solvencia que se indiquen en el pliego.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE